

APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La primera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (en adelante, “el Acuerdo”) se celebró en Oslo (Noruega) del 29 al 31 de mayo de 2017. A ella asistieron 36 Partes¹ en el Acuerdo y observadores de 13 Estados, 1 Miembro Asociado de la FAO, 11 organizaciones intergubernamentales y 4 organizaciones no gubernamentales internacionales. La lista de delegados y observadores se adjunta en el Apéndice B.
2. El Ministro de Pesca de Noruega, Excmo. Sr. Per Sandberg, inauguró la reunión y pronunció un discurso de apertura (Apéndice C).
3. El Excmo. Sr. Tommy E. Remengesau Jr., Presidente de la República de Palau, pronunció un discurso de apertura (Apéndice D).
4. El Sr. Árni Mathiesen, Subdirector General de la FAO responsable del Departamento de Pesca y Acuicultura, pronunció un discurso de apertura (Apéndice E).

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE

5. Se eligió por unanimidad al Sr. Vidar Landmark, Director General del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca de Noruega, como Presidente de la reunión. Igualmente por unanimidad, se eligió Vicepresidente de la reunión al Excmo. Sr. Waldemar Coutts, Embajador de Chile ante Noruega.

DESIGNACIÓN DEL RELATOR

6. Las Partes encomendaron a la FAO las funciones de relator de la reunión.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS PARA LA REUNIÓN

7. Los participantes en la reunión aprobaron el programa sin modificaciones (Apéndice A).
8. El Presidente sugirió que, ante la falta de procedimientos convenidos y hasta que se debatieran y acordaran procedimientos específicos, la reunión podía guiarse por el Reglamento General de la FAO y los Principios y procedimientos que regirán las convenciones y acuerdos concertados en virtud de los artículos XIV y XV de la Constitución de la FAO, y las comisiones y

¹ Incluido el Japón, que depositó su instrumento de adhesión el 19 de mayo de 2017. El Acuerdo entrará en vigor 30 días después del depósito del instrumento de adhesión, de conformidad con el artículo 29.3 del Acuerdo.

comités establecidos de conformidad con el artículo VI de la Constitución. Las Partes estuvieron de acuerdo con la disposición.

9. Las Partes convinieron en que la FAO asumiera la función de Secretaría para la reunión.

SITUACIÓN DEL ACUERDO DE LA FAO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE 2009 Y NOVEDADES AL RESPECTO

10. La Secretaría presentó el documento PSMA/2017/3 e informó a los participantes en la reunión de que 47 Estados y la Unión Europea habían depositado instrumentos de adhesión. Los participantes en la reunión observaron que el número de Partes casi se había duplicado desde la entrada en vigor del Acuerdo el 5 de junio de 2016.

11. Las Partes que formularon declaraciones sobre el estado de aplicación del Acuerdo a nivel nacional reforzaron su compromiso con el Acuerdo y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (en adelante, “pesca INDNR”). Diversos Estados pusieron de relieve las iniciativas que habían adoptado para potenciar el control y la ordenación de la pesca prestando especial atención al Acuerdo, que abarcaban aspectos operacionales, institucionales, jurídicos y normativos.

12. Diversas Partes reconocieron los esfuerzos realizados por la FAO, los Estados y otras organizaciones internacionales para prestar apoyo a la aplicación del Acuerdo, al tiempo que observaron que aún había que hacer frente a una serie de desafíos, como la capacitación de inspectores, una mayor coordinación en los planos nacional y regional, y la mejora de los mecanismos de intercambio de información.

13. Diversas Partes señalaron que debería considerarse la función de las herramientas e instrumentos complementarios que prestaban apoyo al Acuerdo, en particular el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (en adelante, el Registro mundial), las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de las capturas y las herramientas desarrolladas por organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

14. Además, se hizo hincapié en que deberían abordarse desafíos fundamentales como la información sobre transbordos, la elaboración de procedimientos sólidos de evaluación de los riesgos, la cooperación a lo largo de la cadena de valor y la información en tiempo real sobre los buques y los resultados de las inspecciones.

15. Las Partes apelaron a los países que todavía no formaban parte del Acuerdo para que depositaran sus instrumentos de adhesión, con miras a incrementar la eficacia del Acuerdo en la lucha contra la pesca INDNR. Algunos Estados no Parte presentes declararon que se encontraban en el proceso de incorporarse al Acuerdo y expresaron asimismo su compromiso para aplicar las medidas del Estado rector del puerto, pero señalaron que era importante que quienes no eran Partes

entendieran plenamente las implicaciones de las obligaciones en virtud del Acuerdo antes de pasar a ser Partes.

16. Los participantes en la reunión destacaron la importancia de los resultados de estos debates para dar forma a las siguientes etapas de aplicación del Acuerdo. Además, se reconoció que, a modo de ejemplo, la Conferencia sobre el Océano que debía celebrarse en Nueva York (EE.UU.) del 5 al 9 de junio de 2017, la Conferencia Nuestro Océano, programada para el 5 y el 6 de octubre de 2017 en Malta, y otras conferencias internacionales próximas constituirían oportunidades excelentes para mostrar el compromiso mundial de lucha contra la pesca INDNR y llamar a una mayor asimilación del propio Acuerdo.

EXAMEN DE LAS NECESIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO

17. La Secretaría presentó el documento PSMA/2017/4 sobre asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo. La Secretaría destacó varias cuestiones sobre las funciones de los Estados rectores del puerto y del pabellón y otras responsabilidades de los Estados, así como la función de la FAO, las OROP y otras organizaciones y órganos internacionales. Señaló que se habían identificado varias cuestiones sobre las que habrían de adoptarse decisiones, tales como necesidades del Acuerdo, orientación sobre la transmisión, intercambio electrónico y publicación de información, orientación sobre cómo monitorear y examinar de forma sistemática y periódica la aplicación del Acuerdo y la necesidad de convocar consultas oficiosas y reuniones intermedias según corresponda.

18. El Presidente recordó que era necesario concluir la reunión en curso con un camino claro para el futuro, así como evitar el tratamiento de detalles técnicos, que se delegarían a un grupo de trabajo técnico.

19. En lo que respecta a las responsabilidades de los Estados rectores del puerto y del pabellón en el marco del Acuerdo, algunas Partes señalaron que las OROP eran entidades importantes en la asistencia para la aplicación del Acuerdo. No obstante, se señaló que no todos los Estados son partes contratantes de OROP y que la aplicación es prerrogativa en última instancia de las Partes.

20. Se destacaron varias iniciativas exitosas relacionadas con las medidas del Estado rector del puerto, incluidas aquellas que se habían puesto en práctica a través de OROP y otras iniciativas regionales en curso. Además, otras organizaciones facilitaron ejemplos pertinentes para la aplicación del Acuerdo, tales como el régimen de control de buques de carga por el Estado rector del puerto, de la Organización Marítima Internacional (OMI), el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU), con su sistema normalizado de codificación, y las Notificaciones Moradas y el sistema de información I24, de INTERPOL.

21. Las Partes señalaron que debían extraerse lecciones de estos ejemplos e iniciativas, señalando al mismo tiempo que se requería flexibilidad y que la carga para las Partes debía ser mínima. En ese mismo tenor, las Partes observaron que la orientación sobre la aplicación del Acuerdo no debería ser excesivamente prescriptiva, dado que los países y regiones eran diferentes y requerían enfoques adaptados, basados en las realidades operativas en el plano nacional y regional.

22. La OMI recalcó que era necesario coordinar intersectorialmente las actividades del Estado rector del puerto a nivel nacional, regional e internacional, e informó a la reunión acerca del Grupo Especial de Trabajo FAO/OMI sobre Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada y Cuestiones Conexas, conjunto entre la FAO, la OMI y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que actuaba como un foro importante para garantizar que existiera coordinación entre los organismos competentes.

23. Las Partes acordaron que la FAO debería desempeñar una función importante en la recopilación de información, en particular sobre los puertos designados, los puntos de contacto nacionales y cualquier otro dato relevante de utilidad para la aplicación del Acuerdo, posiblemente a través de modelos pertinentes. La FAO también debería tratar de reunir información sobre los puntos de contacto de los Estados que no son Partes, dado que dicha información resultaría útil para la aplicación del Acuerdo.

24. Se instó a la FAO a que se aumentara el apoyo financiero y técnico en lo que respectaba a los esfuerzos de desarrollo de la capacidad, como por ejemplo en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), para los que la aplicación entrañaba especial dificultad. A continuación, la Secretaría describió el Programa mundial de desarrollo de la capacidad de la FAO, que prestaba apoyo tanto a los Estados en desarrollo que son Partes como a los que no lo son, señalando que ya había varios proyectos en marcha.

TRANSMISIÓN, INTERCAMBIO ELECTRÓNICO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

25. Las Partes acordaron que se adoptara un enfoque gradual con respecto al intercambio de información y que inicialmente se diera prioridad a la necesidad de acceder a información básica, como los puertos designados y los puntos de contacto nacionales, lo antes posible, con el fin de asegurar que las Partes pudieran comenzar a aplicar determinados requisitos de forma inmediata. En una etapa posterior, podrían elaborarse sistemas de información más avanzados, sobre la base de las necesidades de intercambio de información mencionadas en el Acuerdo. Se destacó que la transparencia y la accesibilidad respecto del intercambio de información serían fundamentales y que debería tomarse en cuenta la necesidad de precisión. Además, se acordó que la FAO seleccionara un punto de contacto lo antes posible, de manera que se pudiera facilitar la información pertinente a la Organización.

26. Las Partes convinieron asimismo en que la FAO elaborase proyectos de modelos para la presentación de información y los distribuyese a las Partes para recabar sus observaciones y puntos de vista. Varias Partes y Estados no Partes subrayaron la necesidad de que los requisitos y modelos fueran sencillos. Se observó que algunas Partes ya remitían información a sus respectivas OROP, y la utilización de estos procedimientos y mecanismos como ejemplos podría resultar útil, en particular para los Estados en desarrollo con administraciones pesqueras de capacidad reducida y recursos limitados.

27. En cuanto a la publicación de información, las Partes convinieron en que podría elaborarse una página específica en el sitio web de la FAO para tal fin, con modelos para la presentación de información.

28. Se señaló que debían determinarse y comunicarse a la FAO los puntos de contacto nacionales y que, inicialmente, esta información podría remitirse por correo electrónico al punto de contacto designado en la FAO. Habida cuenta de que en los departamentos suele haber cambios de personal, se acordó que se presentara un contacto institucional y que pudieran presentarse también puntos de contacto particulares en la institución. Las Partes pusieron de relieve que los contactos institucionales podían darse a conocer en una sección específica del sitio web de la FAO, mientras que la información sobre contactos particulares solo habría de ser accesible para las Partes.

29. Varias Partes indicaron que ya habían empezado a designar puertos y algunas indicaron que ya habían designado puertos. Se convino en que esta información debía enviarse a la FAO de forma inmediata, ya que era fundamental que los buques supieran a qué puertos podían acceder.

30. Las Partes convinieron en que se estableciera un grupo de trabajo técnico de composición abierta para brindar orientación relativa a la elaboración de mecanismos de intercambio de información y otros asuntos técnicos, incluida la necesidad de prever niveles de acceso variables dependiendo de la naturaleza de la información proporcionada. Estaba previsto que la reunión del grupo de trabajo técnico citado se convocara en 2018.

NECESIDADES DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO

31. La Secretaría presentó el documento PSMA/2017/5.

32. Las Partes constituyeron el Grupo de trabajo de la Parte 6 y aprobaron el mandato que se adjunta en el Apéndice X.

33. Se acordó que el Grupo de trabajo de la Parte 6 debía analizar y elaborar el mandato para los mecanismos de financiación.

34. Las Partes indicaron la urgencia de que el Grupo de trabajo de la Parte 6 comenzara su labor y determinaron que inicialmente debían convocarse reuniones anuales y cuando fuera posible coincidiendo con otras reuniones pertinentes, como las del Comité de Pesca (COFI).

MONITOREO, EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO

Sistemas de seguimiento y evaluaciones

35. Las Partes reconocieron la importancia de velar por que se monitoree y se examine de forma regular y sistemática la aplicación del Acuerdo y se evalúen los progresos realizados en el logro de su objetivo.

36. Las Partes convinieron en la elaboración de un cuestionario específico con la finalidad de monitorear la aplicación del Acuerdo y registrar las dificultades encontradas. Se acordó que la Secretaría formularía un prototipo de cuestionario en la Web, que sería examinado y perfeccionado por el grupo de trabajo técnico mencionado anteriormente. Las Partes podrán, según corresponda, adaptar y mejorar este cuestionario.

37. Además, las Partes acordaron que sería necesario llevar a cabo un examen de la aplicación mediante el cuestionario cada dos años inicialmente y, a continuación, con una frecuencia que determinarían las Partes.

Reglamento

38. Las Partes pidieron a la Secretaría que elaborara un proyecto de reglamento para las reuniones de las Partes y cualesquiera grupos de trabajo auxiliares sobre la base del Reglamento General de la Organización y de los reglamentos pertinentes del COFI. Asimismo, solicitaron a la Secretaría que difundiera oficiosamente el proyecto de reglamento a las Partes a fin de recabar observaciones que posteriormente se incorporarían a un proyecto revisado que las Partes acordarían en su siguiente reunión.

Fecha y lugar de la siguiente reunión de las Partes

39. Al tiempo que tomaban nota de que debían celebrar una reunión cuatro años después de la entrada en vigor del Acuerdo para examinar su aplicación y evaluar los progresos realizados en el logro de su objetivo, las Partes acordaron que otras reuniones debían tener lugar con mayor frecuencia, sobre todo durante los primeros años de aplicación. A tal efecto, las Partes convinieron en celebrar reuniones bienales junto con reuniones técnicas complementarias, según fuera necesario.

40. Las Partes acordaron que su segunda reunión tuviera lugar en Chile, en una fecha que confirmaría Chile en coordinación con la Secretaría, no más tarde de 2019. Las Partes acordaron

que la reunión destinada a examinar y evaluar la aplicación del Acuerdo fuera hospedada por la Unión Europea en 2020. Asimismo, aceptaron la invitación de Indonesia de hospedar una reunión de las Partes en 2022.

41. Las Partes expresaron su agradecimiento a Chile, Indonesia y la Unión Europea por sus ofertas de acoger las reuniones de las Partes.

42. En el caso particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados en desarrollo, se señaló que podrían no estar bien representados en las reuniones internacionales debido a las dificultades planteadas por los costos asociados a estas reuniones. Las Partes convinieron en la importancia de celebrar reuniones regionales, antes de la reunión de las Partes, en las que podrían respaldar la coordinación y el monitoreo de la aplicación del Acuerdo con anterioridad a las reuniones de las Partes entre los Estados interesados.

OTROS ASUNTOS

43. En la reunión se destacó con reconocimiento la generosidad del Gobierno de Noruega por haber hospedado la primera reunión de las Partes, y se agradeció al Presidente y al Vicepresidente su orientación y gestión eficaces. La reunión también dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la reunión y la asistencia prestada a esta.

APROBACIÓN DEL INFORME

44. Las Partes acordaron que el informe se publicara como informe de la FAO. El informe fue aprobado el 31 de mayo a las 18.00.